

nes de las Tierras, Ganados y Telas de las fabri-
cas del Reyno, estubiesen en entera libertad
en su Comercio interior sin necesidad ni auxilio
de Guías: y quando esta soberana Resolucion debia
trabarse puesto en entera execucion, estorbo y
trabas son las que se han puesto al Comercio
de Ganado en la venta de sus Carries al por ma-
yor y menor p. el consumo de este Vecindario:
y lo son no permitirse dha. enageracion, a tro-
sea que sea con la vaza de un quarto en libra
con respecto al precio de la venta que haga el
obligado del Abasto en las Tablas de la Cam-
poceria y con dha. vaza de 1/2 en este caso p.
preferencia a este en concurso de los que intenten
verificar aquella: No consentia que en los pue-
tos publicos, ferriales y casas particulares se
vendan dhas. Carries, y si solo en las Tablas
de la Campoceria; y por ultimo, no poder el Due-
ño de aquellas verificar su despacho personal-
mente o por medio de la persona que mere-
ca su confianza, sino por el oficial contador
del ayuntamiento.

Estos procedimientos continen en si los dho.
que llamari exclusivos, privativos y proiv.